

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

vbd
SDR.590/11
241/11
77311004804
77311008174

**CORPORACIÓN IDEA PAÍS
RUT. N° 65.026.019-8**

Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 04 de Abril de 2011

RES EX N°_ 1916___/DRE13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) El escrito de fecha 04 de Febrero de 2011, presentado por don Sebastián Parot Rosati, RUT. N° 15.783.220-4, en representación de la **CORPORACIÓN IDEA PAÍS, RUT. N° 65.026.019-8**, mediante el cual solicita acogerse a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 02 de Julio de 1986, que fija requisitos a las donaciones de las instituciones que ese texto indica.

2º) El ORD. N° 2035, de 21 de Marzo de 2011, del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia que señala:

a) La entidad denominada “CORPORACIÓN IDEA PAÍS”, tiene personalidad jurídica vigente concedida por el Decreto Exento N° 2431, de fecha 05 de Abril de 2010, y sus estatutos fueron reformados a través de Decreto Exento N° 225 de fecha 13 de enero de 2011.

b) De acuerdo a sus estatutos, se señala como objeto de la entidad, en lo pertinente, lo siguiente: realizar programas de acción social, apoyo formativo y/o colaboración comunitaria, a nivel nacional, regional o comunal, en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad y/o de personas que habitan en condiciones de extrema pobreza.

c) El artículo 2º del D.F.L. N° 1 de 1986, del Ministerio de Hacienda, dispone, en lo pertinente, que para los efectos tributarios a que se refiere este decreto con fuerza de ley, las instituciones donatarias que tengan por finalidad realizar programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar regidas por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, o bien, se encuentren creadas por ley, estando, en ambos casos, con su personalidad jurídica vigente;

b) Que su objeto esté incluido en las finalidades designadas en este artículo;

c) Si se trata de instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la realización de programas de acción social en beneficio de los sectores de mayor necesidad, deberán acreditar mediante un certificado expedido, dentro del plazo de 30 días contados desde su requerimiento, por el Alcalde de la Municipalidad donde desarrollen su labor, que efectúan programas que benefician efectivamente a personas que habitan en condiciones de extrema pobreza, siempre que se cumplan, a su juicio exclusivo, los requisitos establecidos en esta letra.

3º) De conformidad a lo expresado, a juicio de esa Secretaría de Estado la entidad denominada “**CORPORACIÓN IDEA PAÍS**”, cumple con los requisitos señalados en el art. 2º del D.F.L. N° 1, de 1986, del Ministerio de Hacienda, puesto que está regida por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, su objeto está incluido en las finalidades designadas en el artículo 2º, en referencia, y se acompaña certificado del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de San José de Maipo, según lo señalado en la letra c) precedente.

CONSIDERANDO, además lo dispuesto en

el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributarios

RESUELVO

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase la inscripción en el registro de instituciones donatarias de esta Dirección Regional a la entidad denominada **CORPORACIÓN IDEA PAÍS, RUT. N° 65.026.019-8**, para efectos de los beneficios establecidos en el D.F.L. N° 1, de 1986, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 46 de 1986, de este Servicio.

TÍMBRENSE los Certificados del 001 en adelante, que acrediten las donaciones en dinero susceptibles de descuento tributario, de acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 10 de Junio de 1986, a la entidad denominada **CORPORACIÓN IDEA PAÍS, RUT. N° 65.026.019-8**, con domicilio en esta ciudad, calle Diagonal Paraguay N° 481, Of. 78, comuna de Santiago, de acuerdo al formato acompañado a la presentación, el que además, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Circular N° 46, de 1986, de este Servicio, publicada en el Diario Oficial de 19 de Agosto de 1986, que establece los requisitos de numeración correlativa única nacional.

Los documentos autorizados deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, y las instrucciones de este Servicio relacionados con la materia, señalados precedentemente, los cuales deben ser emitidos como mínimo en duplicado; el original será entregado al donante, el que deberá conservarlo en su poder por el período de prescripción correspondiente y ser suscrito (nombre, firma y timbre) por el representante legal de la institución donataria, o por funcionarios de ella con poder suficiente para tal efecto, y el duplicado quedará en poder de la institución donataria.

Los duplicados de los documentos autorizados, como asimismo, aquéllos que por cualquier causa sean anulados o dejados sin efecto, deberán conservarse por un lapso de tres (3) años, de acuerdo al artículo 200° del Código Tributario.

La institución donataria deberá comunicar a este Servicio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, de la información concerniente al cambio de objeto corporativo, al abandono de hecho del mismo o bien, a la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos que establece el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1986.

Esta resolución tendrá vigencia a contar de la fecha de dictación, teniendo validez mientras se cumplan las obligaciones y requisitos que para tales efectos señala el referido Decreto con Fuerza de Ley N° 1, debiendo ser exhibida cada vez que sea requerido por funcionarios de este Servicio.

Regístrese la presente resolución en el archivo designado para tales efectos, en el Departamento Regional Resoluciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- Timbraje
- A don Sebastián Parot Rosati, Representante legal de Fundación Idea País
- Diagonal Paraguay N° 481 Of. 78
- **SANTIAGO**